

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 314

LEGISLADORES

Nº 491

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO BLOQUE P.J. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. AMPLIE EL INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 207/12, CUYA CONTESTACIÓN INGRESO COMO COMUNICACIÓN OFICIAL Nº 097/13. (TRANSFERENCIAS PERCIBIDAS DEL FONAPE).

Entró en la Sesión de: 21 NOV 2013

Girado a la Comisión Nº: _____

P/R

Ap.

Orden del día Nº: _____

As. 49/13

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, en el término de cuarenta y cinco (45) días corridos, a través del área correspondiente, dé respuesta a las siguientes ampliaciones de la información contenida en la Comunicación Oficial N° 97/13, en relación a la Resolución de Cámara N° 207/12:

- a) informe 89/13 Letra DEA, inciso b) debe completarse en el cuadro el nombre del conductor y patente del vehículo;
- b) incisos d) y e) información obrante en la Dirección Provincial de Transporte y/o Policía Caminera de las ciudades de Río Grande y Ushuaia con registro de paso de los vehículos de transporte que se citen en el inciso b), incompleto en su oportunidad, entre los días 26 de julio y 13 de agosto de 2012; y
- c) el inciso i) no se ha acompañado.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

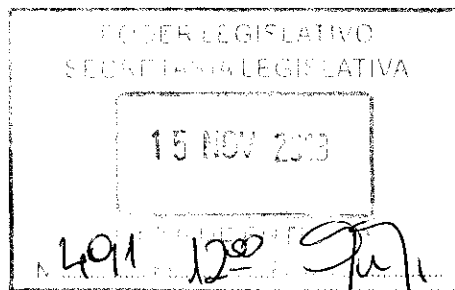
AS



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



FUNDAMENTOS

La Cámara mediante Resolución 207/12 requirió al Poder Ejecutivo información referente al incendio acaecido en la Ciudad de Río Grande el 16 de julio de ese año.

Se recibió en su momento la Comunicación Oficial 94/13 que adjuntó el Informe 89/13 letra DEA y documental solicitada, la cual resulta de relativa calidad ya que cotejadas las copias con los originales se aprecia que muchos de ellos son de difícil lectura, tanto por su caligrafía cuanto por la calidad de la tinta utilizada.

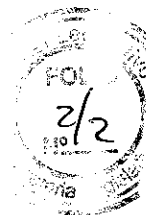
Sin perjuicio del análisis posibilitado con la documental original, merece señalarse que en relación con el texto de la Resolución supra referida, hay algunos faltantes de información que se requerirán nuevamente y otros que por no haber intervenido la Dirección Provincial de Transporte no han sido brindados ya que el área interviniente en la evacuación del informe, esto es la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, no tiene jurisdicción por sus incumbencias.

Atento a que podría estarse en presencia de un problema de carácter ambiental serio (no se puede acreditar el egreso de la totalidad de los camiones de Río Grande y el ingreso a la Ciudad de Ushuaia de acuerdo con la información disponible) con el fluido a intervenir en el horno pirolítico ubicado en la Ciudad de Ushuaia, es que se solicita a nuestros pares el acompañamiento al presente pedido de ampliación de informes de la Resolución de Cámara 207/12.


Néstor Eduardo BARRIENTOS
Legislador Provincial
Poder Legislativo



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo para que en el término de 45 (cuarenta y cinco) días corridos a contar del recibo de la presente y a través de las áreas pertinentes, de respuesta a las siguientes ampliaciones de la información contenida en la Comunicación Oficial 97/13, con relación a la Resolución de Cámara 207/12.

a) Informe 89/13 letra DEA

inciso b) debe completarse en el cuadro el nombre del conductor y patente del vehículo.

inciso d) y e). Información obrante en la Dirección Provincial de Transporte y/o Policía Caminera de las Ciudades de Río Grande y Ushuaia con registro de paso de los vehículos de transporte que se citen en el inciso b) incompleto en su oportunidad, entre los días 26 de julio de 2012 y el 13 de agosto de 2012.

inciso i) no se ha acompañado.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.


Néstor Eduardo BARRIENTOS
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwichs del Sur son y serán Argentinos"